

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Jefatura del Estado			
Decreto-ley de 24 de enero de 1944 (rectificado), por el que se prorroga por seis meses la tramitación de juicios y ejecución de sentencias firmes de desahucios.	132		
Anuncios Oficiales			
Junta provincial de Beneficencia de Santander	132		
Distrito Minero de Santander	132		
Junta de las Obras del Puerto de Santander	134		
Distrito Forestal de Santander	134		
Anuncios de Subastas			
Juzgado de primera instancia número uno de Santander	135		
Administración de Justicia			
Providencias judiciales	135		
Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Torrelavega, Peñarrubia, Astillero, Vega de Pas y Liérganes.	137		
Anuncios Particulares			
Sociedad anónima para el Abastecimiento de Aguas	138		
“Vapores Costeros”, S. A., de Santander	138		
Monte de Piedad de Santander	138		

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**JEFATURA DEL ESTADO****DECRETO-LEY**

Habiéndose padecido error material en el preámbulo de dicho Decreto-ley, se reproduce a continuación, debidamente rectificado:

Creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de diecisiete de diciembre pasado una Comisión Interministerial, cuya misión específica es la de refundir y sistematizar la copiosa y diversa legislación promulgada hasta el día sobre arrendamientos urbanos, y siendo firme propósito del Gobierno de la Nación el llegar a una reglamentación orgánica en tal materia, sometiendo en su día a las Cortes el oportuno Proyecto de Ley, con el fin de evitar que, durante el transcurso del tiempo que medie hasta llegar a un estado de derecho definitivo, se produzcan situaciones jurídicas para propietarios e inquilinos que no tuvieren una justa situación de continuidad, se impone con carácter de necesidad el de adoptar medidas de orden temporal a tal efecto, y en su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Quedan prorrogados por seis meses los plazos que para ejecutar las sentencias firmes de desahucio establecen el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno,

en su artículo dieciséis, y demás disposiciones concordantes.

Artículo segundo. Quedará suspendida durante el mismo plazo de seis meses la tramitación de todo juicio de desahucio en el que no haya recaído sentencia firme.

Artículo tercero. Quedan exceptuados de las prescripciones de los artículos anteriores:

a) Aquellos que se refieren a alquileres superiores a doce mil pesetas anuales.

b) Los juicios motivados por falta de pago de alquiler convenido.

c) Los casos de subarriendo sin permiso del arrendador.

d) Los casos comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo quinto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Artículo cuarto. Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo quinto. Queda autorizado el Ministro de Justicia para dictar cuantas órdenes se estimen precisas para el mejor cumplimiento del presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—**Francisco Franco.**

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de febrero de 1944). 215

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER**

*Fundación de doña Jacoba Correa del Pomar
Hospital de Ruiloba*

Se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en la misma, que, a efectos de reclamación, se halla expuesto por término de veinte días, en las oficinas de Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, el expediente que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de agosto de 1923, para venta de media casa, en la calle de Visitación, número 9, y una casa en la calle del Carmen, número 16, en la ciudad de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, se instruye.

Santander, 1.º de febrero de 1944.—El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

Fundación de doña Emilia Herrera Viudel, Asilo San Cándido, de Cajo

Se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en la misma que, a efectos de reclamación, se halla expuesto, por

término de veinte días, en las oficinas de Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, el expediente que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de agosto de 1923, para venta de las propiedades de la misma, radicantes en esta capital y pueblo de Cajo, de este término municipal, se instruye.

Santander, 1 de febrero de 1944. El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

**DISTRITO MINERO DE SANTANDER
SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES**

Registro minero número 15.401

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Emiliano Campo Cossío, vecino de Reinosa, se ha presentado, con fecha 22 de enero de 1944, una solicitud de concesión de registro minero de 30 pertenencias de mineral de magnesita, con el nombre de "Gloria", número 15.401, en el paraje Campo de las Ventas, del pueblo de Fresno, término municipal del Ayuntamiento de Enmedio, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente: Punto de partida, según escrito de rectificación de fecha 31 de enero de 1944, es el de una estaca colocada en el ángulo Norte de la finca de Simón Gutiérrez, del paraje entre Paramo y Campo de las Ventas, del pueblo de Fresno, Ayuntamiento de Enmedio; desde éste, en dirección Este, se medirán 600 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, en dirección Norte, se medirán 200 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 1.500 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 200 metros, colocándose la cuarta estaca, y desde ésta, en dirección Este, se medirán 300 metros, quedando de esta manera cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de En-

medio, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 31 de enero de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 180

Registro minero número 15.402

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Emiliano Campo Cossío, vecino de Reinosa, se ha presentado, con fecha 22 de enero de 1944, una solicitud de concesión de registro minero de veinte pertenencias de mineral de óxido de hierro, con el nombre de "Ana María", número 15.402, en el paraje Laracamonte, del pueblo de Cañeda, término municipal del Ayuntamiento de Enmedio, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida, según el escrito de rectificación fecha 31 de enero actual, es el de una estaca clavada en el ángulo Norte de la finca de don Félix Escudero, sitio, pueblo y Ayuntamiento indicados; desde este punto se medirán 500 metros al Este, para colocar la primera estaca; 200 metros al Norte, para colocar la segunda estaca; 1.000 metros al Oeste, para colocar la tercera estaca; 200 metros al Sur, para colocar la cuarta estaca, y 500 metros al Este, para colocar la quinta estaca, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte magnético y a la brújula sexagesimal.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Enmedio, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren per-

judicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 31 de enero de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 181

Registro minero número 15.404

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Enrique González Revuelta, natural de Cervera de Ríos Pisuerga y vecino de Reinosa, se ha presentado con fecha 22 de enero de 1944, una solicitud de concesión de registro minero de 20 pertenencias de mineral de magnetita, con el nombre de "Elisa", número 15.404, en el paraje Campo de la Venta, del pueblo de Fresno, término municipal del Ayuntamiento de Enmedio, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el carril del centro de un mojón de hormigón colocado en la esquina Norte de una tierra de labranza, sita en Campo de la Venta, del citado término municipal, propiedad de Simón García Martínez; desde este punto se medirán, al Este, 700 metros y se colocará la primera estaca; desde este punto se medirán 200 metros, al Norte, colocándose la segunda estaca; desde este punto se medirán 1.000 metros, al Oeste, y se colocará la tercera estaca, y desde este punto se medirán 300 metros, hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Enmedio, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e impro-

rogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 29 de enero de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 183

Registro minero número 15.403

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Emiliano Campo Cossío, vecino de Reinosa, se ha presentado, con fecha 22 de enero de 1944, una solicitud de concesión de registro minero de 14 pertenencias de mineral de calamina, con el nombre de "María", número 15.403, en el paraje Peñabajera, del pueblo de Cañeda, término municipal del Ayuntamiento de Enmedio, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida, según el escrito de rectificación presentado con fecha 31 de enero del corriente año, el de una estaca clavada en el ángulo Norte de la finca de don Agapito Robles, en el sitio y término indicados; desde el cual se medirán 600 metros al Oeste, para colocar la primera estaca; desde ésta, en dirección Norte, 200 metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 200 metros, colocándose la cuarta estaca, y desde ésta, en dirección Oeste, se medirán 100 metros, cerrando así el perímetro designado.

La orientación se refiere al Norte magnético y la brújula sexagesimal.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Enmedio, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 31 de enero de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 182

Registro minero número 15.405

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por don Enrique González Revuelta, vecino de Reinosa, se ha presentado, con fecha 22 de enero de 1944, una solicitud de concesión de registro minero de treinta y seis pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de "Carmina", número 15.405, en el paraje Aracamonte, del pueblo de Cañeda, término municipal del Ayuntamiento de Enmedio, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.— Punto de partida: el carril del centro de un mojón de hormigón colocado en la esquina Norte de una tierra de labranza, propiedad de don José Pozo, vecino de Reinosa, sito en el paraje denominado Aracamonte; desde este punto se medirán 700 metros, al Este, colocándose la primera estaca; desde este punto se medirán 300 metros, al Norte, colocándose la segunda estaca; desde este punto se medirán 1.200 metros, al Oeste, y se colocará la tercera estaca; desde este punto se medirán 300 metros, al Sur, y se colocará la cuarta estaca, y desde este punto se medirán 500 metros, al Este, hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Enmedio, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 29 de enero de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 184

De orden del excelentísimo señor Gobernador civil de 2 de febrero de 1944, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, se hace saber a los dueños, colindantes o representantes de los registros mineros abajo expresados que, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, tienen que presentar en la Jefatura de Minas de Santander, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro; advirtiéndoles que, de no verificarlo en el indicado plazo, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento.

Número del expediente, 15.366; nombre de la mina, "Matilde"; interesado o representante, Elena Díez Llanderal; vecindad, Liendo; superficie, 18 hectáreas; mineral, yeso; depósito en papel de pagos: pertenencias, 27; título 150; total, 177.

Número del expediente, 15.369; nombre de la mina, "Concha"; interesado o representante, Manuel García González; vecindad, Puenteviego; superficie en hectáreas, ocho; mineral, caliza; depósito en papel de pagos: pertenencias, 15; título, 150; total, 165.

Número del expediente, 15.349; nombre de la mina, "Oliva"; interesado o representante, Celestino Pérez Valcárcel; vecindad, Santander; superficie en hectáreas, 60; mineral, caliza; depósito en papel de pagos: pertenencias, 90; título, 150; total, 240.

Número del expediente, 15.360; nombre de la mina, "El Soraño"; interesado o representante, Germán González Liaño; vecindad, Santander; superficie en hectáreas, cuatro; mineral, hierro; depósito en papel de pagos: pertenencias, 15; título, 150; total, 165.

Número del expediente, 15.350; nombre de la mina, "Virgen de la Peña"; interesado o representante, Antonio Álvarez Labrador; vecindad, Torrelavega; superficie en hectáreas, 32; mineral, arcilla; depósito en papel de pagos: pertenencias, 48; título, 150; total, 178,50.

Número del expediente, 15.336; nombre de la mina, "José Francisco"; interesado o representante, Luis Muñoz Gandarillas; vecindad, Santander; superficie en

hectáreas, 19; mineral, O. de hierro; depósito en papel de pagos: pertenencias, 28,50; título, 150; total, 178,50.

NOTA.—A cada pliego se acompañará un móvil de 0,25 pesetas.

Santander, 3 de febrero de 1944.
El ingeniero jefe, J. Luna. 206

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Anuncio

Cumplidas las condiciones que sirvieron de base a la subasta de dragado en roca del puerto de Santander, y cuyas obras han sido ejecutadas por la Sociedad General de Obras y Construcciones, de Bilbao, a los efectos de la devolución de fianza, y para cumplimiento de lo que preceptúa la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), el señor alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento se servirá remitir, en plazo que no excederá de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al señor presidente de la Junta de Obras del citado puerto certificación acreditativa de no existir reclamación alguna contra el contratista; entendiéndose, caso de transcurrir el plazo señalado sin enviar dicha certificación, que no existe reclamación alguna.

Santander, 1 de febrero de 1944.—El Gobernador civil.

196

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER SERVICIO PISCICOLA

Levantamiento de vedas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12, apartados a) y b), de la vigente Ley de Pesca fluvial de 20 de febrero de 1942, a partir del día 15 del mes de febrero, podrán pescarse a caña salmones y truchas en todos los ríos de la provincia de Santander, ateniéndose a los preceptos de la citada Ley.

Esto no obstante, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 25 de la misma Ley, y en atención a los grandes perjuicios que el uso de la "gusana" o "lombriz de tierra", como cebo en la pesca de trucha con caña, causa en los bandos de es-

guines o crias del salmón en su descenso al mar, queda terminantemente prohibido el uso de dicho cebo en los ríos salmoneros Asón, Pas, Nansa y sus afluentes.

Rejillas. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo noveno de la referida Ley de Pesca Fluvial, en toda obra de toma de agua, como canales, acequias y cauces de derivación, los dueños o concesionarios están obligados a colocar y mantener en buen estado de conservación rejillas que impidan el acceso de la población ictiológica a dichas corrientes de desviación, sean públicas o privadas. Dichas rejillas deberán hallarse colocadas el día 1 de marzo.

Esta Jefatura anunciará oportunamente en el "Boletín Oficial" de la provincia y prensa local la fecha en que podrán ser retiradas las rejillas. De igual modo será anunciada la fecha en que el empleo de la "gusana" o "lombriz de tierra" sea autorizado como cebo en la pesca de trucha con caña.

Santander, 3 de febrero de 1944.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 112

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado por don Pedro Pedrosa Camus y don Manuel Diego Diego, contra la herencia yaacente de don Mariano Ruiz Pedrosa, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

1. Una casa, en el barrio de Buenavista y sitio de Sonabia, del pueblo de Cueto, con su posesión y corral, señalada con el número uno, que mide una superficie de dos mil doscientos cuatro pies, o sean, diez metros cincuenta y nueve centímetros de frente por dieciséis metros siete centímetros de fondo, ocupando la posesión adyacente cuatro carros y novecientos ochenta y siete pies, o seis áreas setenta y sie-

te centiáreas, con destino a huerta, labrantío y prado. Linda todo, por el Este y Oeste, con pared y terreno de don Antonio Gómez; al Norte, con local del finado Mariano Ruiz; lindando al Este, herederos de José González, y por el Sur, que es su entrada, con carretera pública. Tasada en siete mil quinientas pesetas.

2. Trece carros de tierra labrantía y prado, igual a dieciocho áreas y cincuenta centiáreas, en el sitio de Sonabia, lugar de Cueto. Linda: al Norte, Antonio Villa; Sur, Jacinto Rumayor, Poniente, herederos de Ignacio Allende, y Saliente, Ramón Lanza. Tasada en mil veinticinco pesetas.

3. Tres áreas sesenta centiáreas, dos carros y treinta y un pies, en el pueblo de Cueto, sitio Nesteo, que linda: al Este, con Ignacio Pérez; al Norte, con Rosa Abad; al Oeste, Adrián Rumayor; por el Sur, Pedro Toca. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

4. Catorce carros de tierra, equivalentes a veintiún áreas, en el sitio de Nesteo, del pueblo de Cueto. Linda: al Norte, con carretera; al Este, más de Mariano y al Oeste, Joaquín Camus. Tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

5. Dieciséis carros de tierra erial, equivalentes a veinticuatro áreas, en el pueblo de Cueto, sitio de Nesteo. Linda: al Norte y Sur, carretera; Este, herederos de Francisco Fernández, y Oeste, Hermenegildo Fernández. Tasada en quinientas pesetas.

6. Uno y medio carros de tierra, en el sitio de Jogollita, pueblo de Cueto, que linda: al Este, con Francisco Saturio; Oeste, Josefa Camus; Sur, Vicente Camus; Norte, un servicio. Tasada en cien pesetas.

7. Cuatro tejavanas, en el sitio de barrio de Bellavista, del pueblo de Cueto, con su posesión de un carro de tierra, que linda: al Sur, con Manuel Diego; Norte, herederos de Esteban Villar; Este y Oeste, carretera. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

El total de la valoración de las siete fincas importan la cantidad de doce mil doscientas diez pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siete de marzo próximo, hora de

las once, en el Juzgado de primera instancia número uno, calle de Santa Lucía, número 36., y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes; que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder; que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, durante las horas de audiencia de los días hábiles.

Santander a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 152,25.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia del número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda han sido presentadas, a los efectos de su aprobación judicial, las cuentas todas referentes a la tutela de la finada incapacitada doña Josefa García y García de Quevedo, que falleció en esta ciudad sin haber dejado parientes conocidos, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, ponerlas de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante el plazo de ocho días, y ordenar la publicación del presente edicto, haciéndolo así saber al público y cuantas otras personas pudieran concurrir, al objeto de impugnar referida cuenta.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo el presente edicto, en Santander a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Gumersindo González.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción, 46 pts.

Juzgado municipal número dos de Santander

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a la herencia yacente de doña Ramona Junco Cerra, que falleció en esta ciudad el día 17 de febrero de 1938, para que se persone ante este dicho Juzgado (Somorrostro, 3, 2.º) el día veintiuno del actual, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio verbal de desahucio que le ha promovido don Jesús López Díaz, mayor de edad, casado, gestor matriculado y de esta vecindad, por falta de pago de la renta de los meses de diciembre de 1943 y enero de 1944, a razón de 37 pesetas mensuales, del piso tercero de la casa número 15 de la calle de Casimiro Sáinz, de esta ciudad; previniéndola que, de no personarse, por sí o por medio de apoderado en forma, se declarará haber lugar al desahucio, sin más citarla ni oírlo.

Santander a 5 de febrero de 1944.—El secretario, José Pacheco.

Derechos de inserción: 42,25.

Bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, comparecerá en el Juzgado militar eventual número 1, calle Tantin, 14, Santander, Eleuterio Miera Elizalde, que fué dueño del bar La Zanguina en el año 1936, sito en la calle Martillo, de esta ciudad, debiendo verificar la comparecencia en plazo de cuatro días, para hacerle saber una resolución en sumario ordinario número 917-43.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención del mismo, caso de ser hallado, conduciéndole a la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

El juez militar eventual número uno, Pablo González Rojo. 114

Manuel Díaz Cabarga, de 46 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Ramón y de Matilde, natural de Gajano, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 136 de 1943 por abando-

no de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del partido del referido, poniéndole a la disposición de este Juzgado. 119

Don José Vázquez Coronado, comandante de Caballería, juez del Juzgado militar número 22 de esta plaza,

Por el presente cito y emplazo a Antonio García, que también utiliza los nombres de Antonio Mesguer Avella y Antonio Ibáñez Eizaguirre, ayudante de chofer, al parecer natural de Santander, cuyo domicilio se ignora, y que hace viajes en camión por distintos puntos de España, con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente, se persone en este Juzgado, sito en la calle de Ximénez de Sandoval, número 6, bajo (Comandancia de Ingenieros), al objeto de deponer en el procedimiento sumarísimo número 293 de mayo de 1943; bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, encarezco a cuantas personas conozcan al citado individuo y puedan proporcionar su paradero lo comuniquen a este Juzgado, bajo el mismo apercibimiento.

Valencia, 20 de enero de 1944. El comandante de Caballería juez, José Vázquez. 116

En sumario número 112, acumulado al 117 del pasado año, que se instruye por este Juzgado por hallazgo del cadáver de José Requieva Flechoso, de 61 años de edad, viudo de María (los apellidos se ignoran), natural y vecino de Santander, cuyo cadáver fué hallado en la playa de Carrastrada, de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, de este partido, en la mañana del 7 de julio último, se

acordó instruir por medio del presente edicto de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a Honorinda Requieva, hija del finado, y a toda otra representación legal de éste.

Y para que lo acordado tenga lugar por medio de la publicación de este edicto, se extiende en Torrelavega a 31 de enero de 1944. El juez de instrucción, Ignacio Summers e Isern.—El secretario, José F. Díaz. 213

Por el presente se llama a Agustín Mártas Lamas, de 17 años de edad, soltero, marinero, hijo de Benito y Dolores, natural y vecino de Castro Urdiales, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 61 de 1943 por el delito de robo, para que en el plazo de diez días, a contar del presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado a declarar en citado sumario.

Dado en Villarcayo a 1 de febrero de 1944.—Una firma ilegible. Isaac Sáiz. 211

Don Ignacio Summers e Isern, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Por el presente, que se expide en cumplimiento de ejecutoria de la ilustrísima Audiencia provincial de Santander, dimanante de sumario número 67 de 1940, sobre hurto, contra Juan Haya Gutiérrez, domiciliado en Santander, se hace saber al perjudicado Domingo Vallejo Lobato, cuyo domicilio se ignora, que en la sentencia dictada por dicha ilustrísima Audiencia fué condenado el procesado a que abone al mismo la cantidad de cincuenta pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Torrelavega a 3 de febrero de 1944.—El juez, Ignacio Summers e Isern.—El secretario judicial, José F. Díaz. 214

Román Ataúlfo Crescencio Martín, de 29 años de edad, estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Baltasar y de Concepción, natural de Sestao (Vizcaya), domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 83-1943, por amenazas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en

prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego a las autoridades procedan a la detención y conducción a la cárcel, a mi disposición, de indicado individuo. 194

Josefa Herrera, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 22 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que contra la misma y Francisco Oreña Pellón se sigue por malos tratos de palabra a Catalina Maza Escallada; previniéndosela que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 29 de enero de 1944.
El secretario interino, E. López. 195

Laureano Lavín Ortiz (a) "El de Cilia", comparecerá ante don Joaquín Gorgojo Saralegui, juez militar del juzgado de jefes y oficiales, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, significando que, de no comparecer en el término señalado, será declarado en rebeldía.

Asimismo, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo, poniéndole a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de esta plaza.

Santander, 3 de febrero de 1944.
El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 210

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal en el mes de diciembre de 1943:

Sesión subsidiaria celebrada el día 9, siendo presidida por el señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del oficio del horticultor Escalante con la propuesta de arbolado y precio.

Idem de la propuesta de resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia al problema planteado entre este Ayuntamiento y el de Cartes con motivo del abastecimiento de aguas.

Idem de resolución del Ministerio de la Gobernación desestimando petición de los vecinos de Riaño para su agregación a este Ayuntamiento.

Quedar, igualmente, enterada de Orden concediendo una subvención de 3.000 pesetas para ésta Escuela de Artes y Oficios.

Aprobar definitivamente el padrón de plusvalía.

Idem el extracto de acuerdos adoptados por la Gestora en el mes de noviembre.

Idem la distribución de fondos para diciembre.

Pasar a la Comisión de Hacienda escrito de Julio Marañón solicitando un aumento de subvención en la consignación existente por recogida de basuras.

Autorizar a don Angel Maillo para abrir un taller de reparación de calzado en la calle de Alonso Astúlez.

Conceder un socorro a don Cipriano García por quema de ropas y enseres, al haber muerto un hijo de enfermedad contagiosa.

Sea reintegrado a su puesto de guardia municipal don Graciliano Fernández, que regresó de Alemania.

Autorizar a don Rafael Benito para instalar el motor solicitado en la Avenida del General Mola.

Aprobar la liquidación hecha con la S. A. José María Quijano por cesión de terrenos en las calles de los Mártires y José Antonio.

Pasar a la Comisión de Hacienda un avance de las calles cuya apertura se tiene acordada, y de cuyo estado se informará por la Comisión de Obras.

Reconocer al señor depositario municipal el derecho a tres quinquenios, al llevar más de quince años de servicios.

Aprobar varias cuentas.

Idem la relación de gastos menores.

Exponer al público, para reclamaciones, el padrón de solares sin edificar del actual ejercicio.

Pasar a la Comisión de Obras escrito de don Mariano de Cavia solicitando ejecutar obras de re-

paración en una casa del barrio del Cantón.

A igual informe, escrito de don Vicente Martín para construir un almacén y el de don Daniel Fernández para que se señale alineación a una casa que va a construir en el paseo de Julio Hauzeur.

Investigüe quién ha autorizado la construcción de una casa en Barreda, El Paredón, margen izquierda.

Sesión extraordinaria celebrada el día 20, para dar posesión del cargo a los nuevos gestores nombrados por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, don Francisco Pereda, don Angel Gutiérrez y don Abelardo Cuervo, en sustitución de otros tres que cesaron.

Nombrar primero, segundo y tercer teniente de alcalde, así como cubrir las vacantes de algunas Comisiones y renovarlas, al igual que otras delegaciones.

Fijar días y hora para la celebración de sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria celebrada el día 20, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes.

Aprobar el presupuesto ordinario para 1944 y las ordenanzas de distintas exacciones de arbitrios para el mismo año.

Sesión ordinaria celebrada el día 20, siendo presidida por el señor alcalde, don Manuel Urbina, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y de las extraordinarias celebradas.

Proceder al pago de la cantidad que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por los aprovechamientos comunales de los montes Avellaneda y Dobra, obteniendo las licencias.

Prestar conformidad a la propuesta de local y precio donde ha de instalarse en el próximo ejercicio la Parada.

Pasar a la Comisión de Obras escrito de la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas solicitando sea reparada la calleja de Campuzano.

Aprobar varias cuentas.

Conceder a don Manuel Sousa la parcela número 20 del Cuartel A.,

donde reposan los restos de un hermano.

Otorgar a la Alcaldía la debida facultad para el otorgamiento de escrituras y documentos que sean necesarios para la construcción del poblado de 206 viviendas en Barrera, concediéndola amplias facultades.

Aprobar una transferencia de crédito de unos capítulos y artículos a otros del actual presupuesto, y que se anuncie al público para reclamaciones.

El señor Arenado solicita una paga extraordinaria para los empleados municipales con motivo de las fiestas de Navidad, y si no es posible esto, siquiera media, contestándosele por la Alcaldía se hubiera accedido con mucho gusto si las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitieran, pero no es así.

Torrelavega, 31 de diciembre de 1943.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, M. Urbina. 32

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Por plazo de treinta días se abre concurso para la provisión de la vacante de guardia rural de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Las solicitudes se presentarán en dicho plazo, en papel reintegrado de 1.50, pudiendo optar al cargo, preferentemente, los comprendidos en la Orden de 25 de agosto de 1939, y que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del mismo. Las instancias han de venir acompañadas de los documentos que prueben las condiciones exigidas; debiendo demostrar su aptitud para los deberes del cargo, según el Reglamento municipal, ante el Tribunal que se constituya, una vez vencido el plazo.

Peñarrubia a 21 de enero de 1944.—El alcalde accidental, Ceferino Campo.

Derechos de inserción: 26 ptas.

Ayuntamiento de ASTILLERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Intervención municipal por quince días; durante otros quince po-

drán interponerse las reclamaciones contra el mismo, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumera el artículo 301 del Estatuto municipal.

Astillero, 31 de enero de 1944.
El alcalde, José Solana. 197

Ayuntamiento de VEGA DE PAS

Se halla expuesta al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1943, durante cuyo plazo se atenderán las reclamaciones que legalmente se presenten.

Vega de Pas, 1 de febrero de 1944.—El alcalde (ilegible). 209

Ayuntamiento de LIERGANES

La rectificación del padrón de vecinos de este municipio, correspondiente al año 1943, formada por este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 34 del Reglamento de Población y términos municipales, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los fines de examen y formalización, en su caso, de cuantas reclamaciones u observaciones que se juzguen pertinentes sobre dichas operaciones.

Liérganes a 1 de febrero de 1944.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de febrero, a las seis de la tarde, en el domicilio de la misma, calle de Castelar, número 5, entresuelo derecha, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que a continuación se publica; y en caso de no reunirse número suficiente de acciones para consti-

tuir la junta, se celebrará a continuación la subsidiaria correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos citados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los mismos, los señores accionistas podrán recoger en Secretaría, hasta las dieciocho horas del día veintiocho, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones o documentos que acrediten su depósito.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y discusión de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1943.

2.º Renovación de dos señores consejeros, por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de tres consejeros suplentes.

4.º Nombramiento de tres señores accionistas que formen la Comisión Revisora de cuentas del presente año social.

Santander, 5 de febrero de 1944.—El presidente Angel Jado Canales.

Derechos de inserción: 61 pts.

VAPORES COSTEROS, S. A. de SANTANDER

Convoca a sus accionistas a la junta general ordinaria del ejercicio 1943, que se celebrará en el domicilio social, General Mola, 27, primero, a las doce y media de la mañana del sábado cuatro de marzo, con sujeción a esta orden del día.

Aprobación de la memoria, balance y cuentas.

Distribución de beneficios.

Nombramiento de cuatro consejeros.

Ruegos y preguntas.

Santander, 9 de febrero de 1944.—El Consejo de Administración.

Derechos de inserción: 24,75.

Se anuncia el extravío de la libreta 28.920 del Monte de Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 ptas.